

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DEL CONGRESO DE LOS  
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Que en virtud del vencimiento del contrato de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) de la Sra. Florencia Tatiana FLORES, al 31 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director del Área Asistencial de la Facultad de Odontología Od. Oscar Eduardo SIMONE ha fundamentado su pedido de renovación en la necesidad de continuar con los servicios del Agente, personal contratado a su cargo.

Que la renovación contractual solicitada está contemplada en el artículo 5 de la O.H.C.S. 5/12 y se han cumplido con las exigencias que especifica la misma.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha dictaminado sobre la existencia de fondos para afrontar dicha renovación contractual.

Que ha expedido su informe el Abogado Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

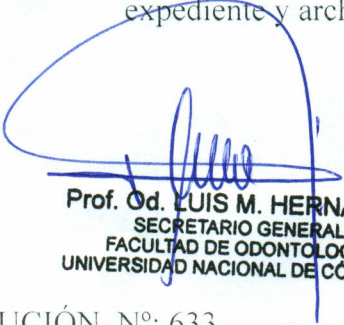
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato No Docente de Retribución Única con relación de empleo público, con la Sra. Florencia Tatiana FLORES, CUIL N° 27-34315406-8, desde el 1 de Enero al 31 de Julio de 2016. Retribuir a la Agente, con una asignación de \$8.250,- (pesos ocho mil doscientos cincuenta) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Personal y Sueldos registre la presente renovación de contrato conforme lo que establece el Artículo 10 de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso a los fondos de Recursos propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 633  
mf.